

nistro y arrendamiento de servicios. Ventas al Estado de bienes muebles no constitutivos de suministro.

Tema 13. Constitución de Sociedades: normas de liquidación. Emisión de cédulas o partes de fundador. Reglas de liquidación en los casos de prórroga, modificación y transformación de la Sociedad y en los de variación del capital social.

Tema 14. Cesión de participaciones sociales y transmisión de acciones. Fusión de Sociedades. Disolución de Sociedades. Traspaso del Activo social a los socios. Adjudicación de bienes sociales a personas extrañas y de inmuebles a los socios. Emisión, conversión y amortización de obligaciones por Sociedades mercantiles.

Tema 15. Obligaciones emitidas por personas naturales y jurídicas de todas clases. Sociedad universal y particular de ganancias. Contrato de cuentas en participación. Copropiedad del buque. Comunidad de bienes. Asociación de herederos.

Tema 16. Transacciones: su concepto fiscal. Reglas de liquidación. Transmisión de bienes muebles. Su adjudicación en pago o para pago de deudas. Permuta. Reconocimiento de propiedad de bienes de igual clase. Subvenciones. Transmisión de establecimientos mercantiles.

Tema 17. Concesiones administrativas. Reglas de liquidación. Transmisión o cesión.

Tema 18. Transmisiones a título lucrativo. Fundamento del impuesto. Herencias. Donaciones y actos asimilados.

Tema 19. El impuesto sobre el caudal relicto: su concepto, fundamento y reglas de liquidación. El impuesto sobre personas jurídicas: su concepto, fundamento y reglas de liquidación.

Tema 20. Reglas generales de liquidación. Calificación del acto y significación del documento. Pluralidad de actos en un documento. Clasificación de los bienes a efectos del impuesto.

Tema 21. Las condiciones suspensivas y resolutorias en relación con el impuesto de Derechos reales. La rescisión y nul-

dad de actos y contratos a efectos del impuesto. Prescripción de la acción administrativa para liquidar y exigir el pago. Interrupción de la prescripción.

Tema 22. Base liquidable: principio general. En transmisiones a título oneroso y lucrativo. Casos en que no conste en el documento el valor de los bienes, se fijare en moneda extranjera o indistintamente en moneda extranjera y nacional.

Tema 23. Personas obligadas al pago. Sujetos pasivos y responsables. Regla general y reglas especiales. Cargas deducibles: su concepto y reglas de aplicación.

Tema 24. Organización administrativa del impuesto. Investigación. Función coordinadora de la Inspección Técnica de Timbre: disposiciones reglamentarias.

Tema 25. El impuesto sobre valores mobiliarios. Su naturaleza jurídica. Antecedentes. Legislación vigente. Prescripción. Gestión y administración del impuesto.

Tema 26. El impuesto de emisión: su objeto. Sujeto pasivo y responsable. Bases, tipos. Conversión y modificación de valores circulantes. Canje de títulos. Prórroga. Forma de los títulos. Devengo, declaración y liquidación.

Tema 27. El impuesto complementario de emisión. Su objeto. Requisitos necesarios para su aplicación. Valores a que afecta: Determinación de la plus valía de los títulos que, admitidos a Bolsa, no se cotizan. Sujeto pasivo. Fijación de la prima a efectos del artículo 8.º de la Ley de 15 de mayo de 1945. Devengo, declaración y liquidación.

Tema 28. El impuesto de negociación: concepto doctrinal y antecedentes. Objeto. Sujeto, base, tipo. Devengo, declaración y liquidación.

Tema 29. El impuesto sobre valores mobiliarios emitidos por Sociedades extranjeras operantes en España y sobre valores extranjeros poseídos o depositados en territorio nacional. Excepciones al impuesto.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado sobre exámenes para Auxiliares Administrativos del Patrimonio Forestal del Estado.*

De acuerdo con la norma séptima de la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1960, esta Subdirección ha dispuesto que la práctica del primer ejercicio de la oposición de comienzo, en los locales de los Servicios Centrales de este Patrimonio (calle Mayor, número 83), en la tarde del primer lunes hábil después de transcurridos quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Por el Tribunal nombrado al efecto y en el tablón de anuncios de estos Servicios Centrales se dará a conocer la marcha de los exámenes y cuantas cuestiones se relacionen con ellos según la convocatoria citada.

Madrid, 7 de febrero de 1961.—El Subdirector, Miguel Navarro Garnica.

\* \* \*

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición para proveer cuatro plazas de Enfermeras psiquiátricas de la Beneficencia.*

De conformidad con lo dispuesto por la base décima de la oportuna convocatoria y en virtud de acuerdo de esta Corporación de 26 de enero del corriente año, el Tribunal calificador de la oposición de referencia ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Manuel Pombo Angulo.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Carlos García Pérez, don Juan José López Ibor, don Federico Martín Bueno, por la Dirección General de Administración Local, y don Luis Alifio Testor, por el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 2 de febrero de 1961.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—456.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición para proveer una plaza de Enfermero Psiquiátrico de la Beneficencia Provincial de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto por la base décima de la oportuna convocatoria y en virtud de acuerdo de esta Corporación de 26 de enero del corriente año, el Tribunal calificador de la oposición de referencia ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Julio Iglesias Puga.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Carlos García Pérez, don Juan José López Ibor, don Federico Martín Bueno, por la Dirección General de Administración Local, y don Luis Alifio Testor, por el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 2 de febrero de 1961.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—454.

\* \* \*

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza referente al concurso de méritos para cubrir una plaza de Jefe de Negociado Letrado.*

El «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 2 de febrero, publica concurso de méritos con prueba de aptitud, para cubrir entre Oficiales de la Escala Técnico Administrativa, una plaza de Jefe de Negociado Letrado de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 27.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 6 de febrero de 1961.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—452.